



Ayuntamiento de  
Tres Cantos

Casa de la Juventud

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y EL CENTRO  
ESCOLAR “NTRA. SRA. DE LA MERCED”  
CURSO 2015/2016.**

Tres Cantos, a 21 de abril de 2016

**REUNIDOS**

De una parte **D. Jesús Moreno García** que actúa en nombre y representación del **Ayuntamiento de Tres Cantos**, asistido por el Secretario General del mencionado Ayuntamiento **D. Gerardo Fernández Llorente** con DNI 1487457 R que da fe del acto y de otra parte, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Fernández Díaz**, con DNI 50261515 Y, del Centro escolar “**NTRA. SRA. DE LA MERCED**” y en representación de la Dirección del mismo

**MANIFIESTAN**

Que tanto el Ayuntamiento de Tres Cantos como el Centro Escolar “**Ntra. Sra. de la Merced**” están interesados en la promoción de las actividades conjuntas en el ámbito educativo, al objeto de dinamizar el espacio escolar y propiciar la formación integral de los jóvenes, por lo que las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes estipulaciones.



Ayuntamiento de  
Tres Cantos

Casa de la Juventud

## PRIMERA:

El Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de la Concejalía de Juventud y el Centro Escolar "NTRA. SRA. DE LA MERCED" establecen entre sí y con vigencia para el curso escolar 2.015/2.016, un Convenio de Colaboración con la siguiente finalidad:

- \* Promover la coordinación e interrelación entre los centros escolares y los diferentes servicios municipales como elemento educativo.
- \* Facilitar los circuitos de intercambio de información, recursos y servicios entre la Concejalía de Juventud y los diferentes agentes del contexto escolar.
- \* Complementar la labor educativa de los centros mediante una propuesta de actividades de Educación no Formal integral y de calidad, en el ámbito de la Educación en Valores, la promoción y prevención en salud y la participación juvenil, entre otros.
- \* Apoyar y promover actividades culturales y de animación en el Tiempo Libre que contribuyan a dinamizar el centro y fomentar la participación activa del alumnado.
- \* Reforzar la labor docente del profesorado mediante la aportación de recursos formativos, metodológicos, personales o materiales.
- \* Favorecer la autonomía y responsabilidad de los/as jóvenes facilitando su maduración personal y social para la construcción de su proyecto vital y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

## SEGUNDA:

- \* La colaboración del Ayuntamiento con el centro escolar consistirá en asumir el coste económico y los recursos personales derivado de la ejecución las actividades propuestas según figura en anexo (excepto aquellas que corran por cuenta del centro escolar y se especifiquen en el anexo).
- \* La Concejalía de Juventud prestará asesoramiento técnico al equipo de programación y al profesorado del centro para el correcto desarrollo del proyecto, siempre que éste así lo solicite.



**Ayuntamiento de  
Tres Cantos**

Casa de la Juventud

\*La Concejalía de Juventud articulará los mecanismos necesarios para la coordinación a través del Programa de Colaboración con Centros Escolares  
**TERCERA:**

El centro escolar se compromete a:

\*Designar un coordinador/a del centro escolar para el programa.

\*Disponer los recursos establecidos en el proyecto para el desarrollo de las actividades solicitadas.

\*Promover la participación en las actividades de los/as jóvenes del centro Escolar.

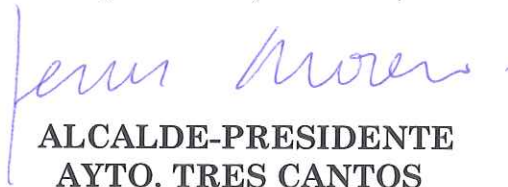
\*Incluir en la difusión de las actividades la colaboración del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Los proyectos conveniados son:

-Agente/tutor (Policía)

-Jornadas de Orientación Educativa(Educación/Juventud)

-Colaboración con el departamento de orientación.Apoyo asesoramiento individual y familiar(Juventud)

  
**ALCALDE-PRESIDENTE  
AYTO. TRES CANTOS**

**DIRECTORA CENTRO  
ESCOLAR**

  
M<sup>ca</sup> a Indez

**SECRETARIO GENERAL  
Gerardo Fernández Llorente**

